



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA.
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**NOVIEMBRE
AÑO 2023**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

I. OBJETIVO

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como del personal de la salud, comprendidos dentro los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

II. FINALIDAD

Establecer los mecanismos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en aras de desarrollar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la comisión, así como para los servidores públicos comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso y Reasignación, de la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

El Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas es para el público en general que reúnan los requisitos exigidos en los perfiles y cumplan con las condiciones previstas en las presentes bases.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- b) Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- c) Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- d) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- f) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- g) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276. (Capítulo V, De la Progresión en la Carrera)
- j) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias. (Capítulos I al IV)
- k) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, Modificado por Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- m) Resolución Secretarial N° 072-2022/MINSA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- n) Resolución Directoral N° 114-2023-SA-DG-INR que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora N° 009 -Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- o) Resolución Directoral N° 0235-2022-EF.53.01, que aprueba los "Lineamientos para el uso del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las Entidades del Sector Público".
- p) Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA de fecha 26 de julio del 2006, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- q) Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) **EL ASCENSO**, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) **EL ASCENSO** es un proceso por el cual el personal que labora en el sector salud, a través del concurso interno de méritos, ocupa una plaza en el nivel inmediato superior en el mismo grupo ocupacional.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- d) **LA REASIGNACIÓN** es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública (Entidad de origen) a otra (Entidad de Destino), sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen; asimismo, procede en el mismo grupo ocupacional y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

categoría remunerativa siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino.

- e) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, reconfirmada por Resolución Directoral N° 181-2023-SA-DG-INR y modificada por la Resolución Directoral N° 192-2023-SA-DG-INR de la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
- f) El Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática para la cobertura de plazas vacantes:
1. No cumplir con los requisitos solicitados para la plaza vacante a la que postula.
 2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas en las presentes bases, así como la documentación de sustento.
 3. Presentarse a más de un cargo.
 4. No presentar uno o más documentos exigidos debidamente foliados.
 5. No presentar DNI original en el examen escrito y en la entrevista personal.
 6. No consignar la plaza a la que postula.
 7. La inasistencia o impuntualidad del postulante a las evaluaciones establecidas en el cronograma.
 8. Los postulantes que presenten documentación adulterada, falsificada o que oculten información distorsionada, serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
 9. Los postulantes que realicen actos contra las disposiciones del proceso (plagios, desorden) serán descalificados del concurso, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiese lugar.
 10. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, caso contrario la Comisión considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 11. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- h) No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:
1. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 2. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
 3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.
 4. Los/las servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.

HP

R

W



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- i) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- j) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.2 DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN:

La Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal para efectos de los concursos internos.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/53.01.

-
- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PUBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) La Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, reconfirmada por Resolución Directoral N° 181-2023-SA-DG-INR y modificada por la Resolución Directoral N° 192-2023-SA-DG-INR, estará integrada de la siguiente manera:
1. M.C. Luis Miguel Farro Uceda, representante de la Dirección General, quien presidirá la Comisión.
 2. Abog. Flor de María Salas Bernuy, Jefa de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretaria Técnica.
 3. Responsable del área usuaria solicitante, como miembro.
- b) Dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- i) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, respectivamente.
- k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- l) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas y notifica sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- m) Recibe y eleva a la Comisión de Apelación los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso Interno de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ascenso, Reasignación y el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según corresponda.

- n) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la Dirección General el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, reasignación y cobertura de plazas a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar.

5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERAN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y DEL CONCURSO PUBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados., no deberán ser postulantes al concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Cobertura de Plazas. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Cobertura de Plazas están impedidos de:
- 1) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Cobertura de Plazas
 - 2) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - 3) Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - 4) Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.
- h) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

i) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:

1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y COBERTURA DE PLAZAS VACANTES:

Los cargos materia de provisión de plazas para Ascenso, Reasignación y Cobertura de Plazas Vacantes se encuentran consignadas previamente en el Cuadro Asignación de Personal Provisional (CAP - P) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, conforme al siguiente detalle:

Nº	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Nº PAP	Nº CAP	Nº AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL
1	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	17	028	000140	PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	SPE
2	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	21	037	000382	TÉCNICO	ASISTENTE EJECUTIVO I	STD
3	OFICINA DE PERSONAL	32	054	000082	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
4	OFICINA DE ECONOMIA	37	061	000208	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
5	OFICINA DE ECONOMIA	43	068	000114	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA
6	OFICINA DE LOGISTICA	53	083	000019	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
7	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	58	090	000106	TÉCNICO	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES II	STA
8	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	61	093	000040	TÉCNICO	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	STA
9	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	69	104	000308	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD
10	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	75	112	000133	TÉCNICO	ASISTENTE EJECUTIVO I	STB
11	DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN DEF. INTEL. ADAP. SOCIAL	128	179	000061	PROFESIONAL DE LA SALUD	PSICOLOGO	PS-VI
12	DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN LAS LESIONES MEDULARES	220	280	000476	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	TM-1
13	DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN AMP. QUEM. Y TRANS. POST	251	314	000279	PROFESIONAL DE LA SALUD	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3
14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	343	425	000241	TÉCNICO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF
15	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	354	436	000173	TÉCNICO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
16	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	362	444	000322	TÉCNICO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF

IMPORTANTE:

Las plazas que resultarán vacantes producto del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación serán sometidas al Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes presupuestadas será



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la institución.

La convocatoria estará vigente de acuerdo al cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, órgano, unidad orgánica, y ubicación donde será contratado el personal.
- b) Cronograma de actividades del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para postular en el Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes al Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de atrás hacia adelante, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) Solicitud de Inscripción - (Anexo 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Ficha resumen del Postulante (Anexo 02).
- d) Currículo Vitae documentado con copias simples. (Adjuntar títulos, habilitación, constancias, certificados, etc.)
- e) Resolución de Nombramiento en entidad del Sector Salud. (documentación necesaria para el ascenso y reasignación)
- f) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo hasta el mes de diciembre.
- g) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2022, Segundo II Semestre o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal (documentación necesaria para el ascenso y reasignación)
- h) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo 3).
- i) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 4).
- j) Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD (Anexo 5).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- k) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 6).

6.2.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

A. EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA ASCENSO:

El personal podrá presentarse al ascenso, para lo cual deberán presentar su solicitud en Mesa de Partes de la Entidad dentro del horario y plazo establecido en el cronograma, adjuntado los Anexos y documentación correspondientes.

1. PARA EL SERVIDOR PROFESIONAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO:

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso el nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

2. PARA EL SERVIDOR TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en su actual nivel.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso el nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

B. EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA REASIGNACIÓN:

Los interesados podrán postular a la reasignación, para lo cual deberán presentar su solicitud (expediente con la documentación debida) en Mesa de Partes de la Entidad dentro del horario y plazo establecido en el cronograma, adjuntado los Anexos y documentación correspondientes.

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada no cubierta por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso interno en el presente proceso.

Los interesados en participar deberán presentar su solicitud a través de **Mesa de Partes de la Entidad**, dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 15:15 horas y en días hábiles dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Los postulantes a Reasignación deben cumplir los requisitos de formación académica de acuerdo con el grupo ocupacional que pertenecen.

Asimismo, deberán presentar su expediente en sobre cerrado con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante) no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en todos los anexos y cada hoja de su expediente siendo el orden el siguiente:

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

SE EVALUARA:

- **Formación general**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso.

- **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

- **Capacitación mínima**

La capacitación a acreditarse por el servidor para la reasignación, será exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar.

- **Desempeño laboral (Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral)**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe Inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del Segundo Semestre II 2022 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal. El informe escalafonario, los méritos y deméritos.

- **Entrevista personal**

Será realizada por la Comisión de Concurso y se solicitará la participación del Departamento/Servicio y/o Jefe de la Oficina a la que postule.

C. EN EL CASO DE POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

Podrá postular a la cobertura de plaza vacante, cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para cada cargo y plaza vacante.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2.3. INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán, según la convocatoria sus expedientes ÚNICAMENTE en la Mesa de Partes de la Entidad, dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 15:15 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas. El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES DE LA: COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN. Presente. -

Proceso al que postula: (Marcar con "X" dentro del paréntesis)

- Concurso Interno de Ascenso ()
Reasignación ()
Cobertura de Plazas Vacantes ()

APELLIDOS:

NOMBRES: DNI:

Datos del cargo y nivel al que postula: (Escribir en letra legible)

CARGO:

Nº CAP-P:NIVEL:

ORGANO:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de los hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos.

Para los postulantes a ascenso se evaluará solo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual deberán actualizar su legajo personal a partir de la publicación de las bases, hasta antes de la inscripción.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

6.3 EVALUACION DE EXPEDIENTES:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para el Concurso Interno de Ascenso y Reasignación, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, posteriores a la culminación de la etapa de inscripción de postulantes; para tal efecto se aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

En el caso del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se tomará los factores de selección y calificación y los coeficientes de ponderación para la evaluación de expedientes, al cual se iniciará luego de la etapa de inscripción del Concurso, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.

6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN:

El concurso comprenderá la calificación de cinco factores de selección:

a) Evaluación curricular	0 a 100 puntos
b) Prueba de conocimientos	0 a 100 puntos
c) Entrevista Personal	0 a 100 puntos
d) Evaluación de Desempeño	0 a 100 puntos
e) Tiempo de servicios	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACIÓN:

GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TECNICO	0.50	0.20	0.30
AUXILIAR	0.50	0.20	0.30

- Se precisa que el postulante al ascenso debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Los postulantes a Reasignación deben cumplir los requisitos de formación académica de acuerdo con el grupo ocupacional que pertenecen.
- La evaluación Curricular se realizará siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.
- La Evaluación de Desempeño se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES:

GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL	0.30	0.40	0.30
TECNICO	0.30	0.40	0.30
AUXILIAR	0.30	0.40	0.30

6.5 PRESENTACION DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES

Luego de culminada la etapa de evaluación de expedientes, se publicará en la web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en Lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, por un periodo de un día (01) hábil.

Los postulantes podrán presentar recursos impugnativos al Cuadro de Resultados Preliminares, al día siguiente de su publicación. El recurso impugnativo será presentado a la Secretaría de la Comisión del Concurso.

En caso de recursos de reconsideración, será la Comisión del Concurso la que resolverá dicho recurso, cuyo resultado deberá consignarse en el Acta Respectiva y deberá ser comunicado al postulante dentro de los dos (02) días posteriores a la presentación del recurso.

En caso de recursos de apelación, la Comisión del Concurso elevara en un plazo de un (01) día hábil, dicho recurso a la Comisión de Apelación para su resolución. El fallo que emita la Comisión de Apelación deberá constar en Actas de dicha Comisión y ser comunicado a la Comisión del Concurso dentro de los tres (03) días posteriores de recibir el recurso. La Comisión del Concurso comunicara el fallo al interesado, incluyéndolo en el Cuadro de Resultados Finales.

6.6 PUBLICACION DEL CUADRO DE MERITOS

Una vez culminado el plazo de la resolución de los recursos impugnatorios la Comisión del Concurso publicará el Cuadro de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que se emita el acto resolutivo correspondiente.

6.7 DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECONSIDERACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

- La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de **sesenta (60) puntos**.
- En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c. Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- d. Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- e. El postulante, sin perjuicio de presentar recursos de reconsideración, podrá presentar recursos de apelación, dirigido a la Comisión del Concurso, la cual este obligada a elevar dicho recurso en un plazo no mayor de un (01) día hábil a la Comisión de Apelación, que tendrá un plazo de hasta tres (03) días para emitir su fallo.
- f. Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN el Informe Final.
- g. La Comisión gestionara la publicación en la página web institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN del acto resolutivo emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

6.8 DISPOSICIONES FINALES

- a. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- c. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente.
- d. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RELACIÓN DE PLAZAS

Nº	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL
1	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	SPE
2	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	TÉCNICO	ASISTENTE EJECUTIVO I	STD
3	OFICINA DE PERSONAL	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
4	OFICINA DE ECONOMIA	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
5	OFICINA DE ECONOMIA	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA
6	OFICINA DE LOGISTICA	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA
7	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO	TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES II	STA
8	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	STA
9	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD
10	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	TÉCNICO	ASISTENTE EJECUTIVO I	STB
11	DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN DEF. INTEL. ADAP. SOCIAL	PROFESIONAL DE LA SALUD	PSICOLOGO	PS-VI
12	DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN LAS LESIONES MEDULARES	PROFESIONAL DE LA SALUD	TECNOLOGO MEDICO	TM-1
13	DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN AMP. QUEM. Y TRANS. POST	PROFESIONAL DE LA SALUD	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3
14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TÉCNICO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF
15	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TÉCNICO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC
16	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	TÉCNICO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF

*** IMPORTANTE**

De acuerdo al inciso 5.5 del numeral V de las presentes bases, las plazas que resultarán vacantes producto del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación serán sometidas al Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACIÓN PARA ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conservación	Puntaje Final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Individual			
A	Título profesional universitario (40 puntos)		60		
B	Título de segunda especialidad (45 puntos)				
C	Maestría, constancia de egreso (50 puntos) o título (55 puntos)				
D	Doctorado, constancia de egreso (55 puntos) o título (60 puntos)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			Puntaje Individual	20	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			Puntaje Individual	10	0.50
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.				
4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables)			Puntaje Individual	5	
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor auxiliar o Jefe de practica	1 punto por cada año de servicio			
5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)			Puntaje Individual	5	
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículo científicos, acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)			Puntos	100	0.20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2022 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (máximo 30 puntos)			Puntos	100	0.30
N° de años de servicio:		10 puntos por año			
PUNTAJE TOTAL					100





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACIÓN PARA ASCENSO - GRUPO TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conservación	Puntaje Final	
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)					
A	Título de Instituto Superior para el personal técnico	60			
	Certificado de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				1 punto
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas				15 puntos
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos acumulables)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre 2022 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30	
N° de años de servicio:	10 puntos por año				
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE				100	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACIÓN PARA REASIGNACIÓN - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL				Puntaje Máximo	Factor de Conservación	Puntaje Final	
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)			Puntaje Individual				
A	Título profesional universitario (40 puntos)			60			
B	Título de segunda especialidad (45 puntos)						
C	Maestría, constancia de egreso (50 puntos) o título (55 puntos)						
D	Doctorado, constancia de egreso (55 puntos) o título (60 puntos)						
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			Puntaje Individual	20			
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto					
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos					
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos					
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos					
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos					
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			Puntaje Individual	10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.						
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.						
4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables)			Puntaje Individual	5			
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio					
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio					
C	Profesor auxiliar o Jefe de practica	1 punto por cada año de servicio					
5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)			Puntaje Individual	5			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)						
B	Trabajos o artículo científicos, acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)						
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)				Puntos	100	0.20	20
Puntaje obtenido en el II Semestre 2022 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.							
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (máximo 30 puntos)				Puntos	100	0.30	30
N° de años de servicio:		10 puntos por año					
PUNTAJE TOTAL							100





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CALIFICACIÓN PARA REASIGNACIÓN - GRUPO TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conservación	Puntaje Final	
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)					60
A	Título de Instituto Superior para el personal técnico				
	Certificado de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				1 punto
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas				15 puntos
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos acumulables)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre 2022 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo personal.					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30	
N° de años de servicio:	10 puntos por año				
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE				100	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS - INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor (a) Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes

Yo, Identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en..... distrito de.....provincia de..... y departamento de ocupando el puesto de.....

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; en ese sentido adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y Currículo Vitae en copia simple, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Lima, de 2023

Firma.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS - INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

ANEXO N° 02

FICHA RESUMEN DEL POSTULANTE

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Lugar, día /mes /año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN: Avenida/Calle, N°, Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N° : HABILITACION: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI NO N° RESOLUCION SERUMS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es una persona con discapacidad:

SI

N° REGISTRO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI [] NO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Table with 6 columns: Título (1), Especialidad, Universidad, Instituto o Colegio, Ciudad / País, Estudios Realizados desde / hasta (mes/año), Fecha de Extensión del Título (2) (mes/año). Rows include Doctorado, Maestría, Título, Bachillerato, Estudios Técnicos, Secundaria.

Nota:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen. (2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Table with 6 columns: Concepto, Especialidad, Institución, Ciudad / País, Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas), Fecha de extensión del título (mes/año). Rows include Segunda Especialización, Post-Grado o Especialización (3 times).

Table with 6 columns: Concepto, Especialidad, Institución, Ciudad / País, Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas), Fecha de extensión del título (mes/año). Row includes Cursos y/o capacitación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Informática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

Marcar con un aspa donde corresponda:

Idioma 1:

Idioma 2:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

V. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (Para el personal que postula a plaza vacante)

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1					
---	--	--	--	--	--

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
--------	--------------------------	-------	-------------------------------	------------------------------------	---

1					
---	--	--	--	--	--

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
--------	--------------------------	-------	-------------------------------	------------------------------------	---

1					
---	--	--	--	--	--

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
--------	--------------------------	-------	-------------------------------	------------------------------------	---

1					
---	--	--	--	--	--

Breve descripción de la función desempeñada:

Lima,..... de 2023

Firma



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

SEÑORES:

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, REASIGNACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS - INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Presente.-

Yo,.....
....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado en..... (a)

en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Ministerio de Salud, que tengan la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Lima,.....de 2023

Firma:

DNI N°

Handwritten mark

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES.

Yo, (Nombres y Apellidos)
identificado(a) con DNI N° con domicilio en
..... del Distrito
Provincia....., Departamento: **DECLARO BAJO**

JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el artículo 438° de Código Penal.

Lima,de 2023

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO – RNSDD

Yo, (Nombres y Apellidos)
identificado(a) con DNI N°.....con domicilio en.....
..... del Distrito.....
Provincia....., Departamento: **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DISTITUCION Y DESPIDO – RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General .

Lima,de 2023

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, (Nombres y Apellidos) identificado(a) con DNI N°.....con domicilio en..... del Distrito..... Provincia....., Departamento: DECLARO BAJO

JURAMENTO lo siguiente:

- NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS. SI estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General .

Lima,de 2023

Firma:

DNI N°